



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 1583 12 de diciembre de 2017

Por la cual se modifican los Artículos 2 y 3 de la Resolución 1528 del 18 de agosto de 2017 del Comité Central de Posgrados por la cual se fijaron los criterios de admisión, y de cupos para la décima cuarta cohorte de la Maestría en Ciencia Política, Medellín, adscrita al Instituto de Estudios Políticos.

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la apertura de

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico delegó al Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes de los programas de Especialización, Especialidades Médicas, Clínicas y Quirúrgicas, Maestrías y Doctorados a partir de la tercera cohorte.
2. El Comité Central de Posgrado aprobó mediante resolución 1528 del 18 de agosto de 2017 la apertura de la décima cuarta cohorte de la Maestría en Ciencia Política, Medellín, adscrita al Instituto de Estudios Políticos.
3. Que el Consejo del Instituto de Estudios Políticos en sesión extraordinaria del 12 de diciembre de 2017 (Acta 56-2017), verificó que en la Resolución 1528 se omitió precisar que los aspirantes provenientes de otras áreas que demuestren conocimientos básicos con relación a la temática de la Maestría y que cumplan el punto de corte, podrán ser admitidos en la décima cuarta cohorte de la Maestría en Ciencia Política.
4. Que el Consejo del Instituto de Estudios Políticos en sesión extraordinaria del 12 de diciembre de 2017 (Acta 56-2017), verificó que los cupos designados para la línea de investigación Migraciones, fronteras y reconfiguraciones políticas no se completaron y por ello sugiere transferir dos cupos a la opción de asesores externos.
5. Que el Comité Central de Posgrado, en su sesión 709 del 12 de diciembre de 2017, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar los Artículos 2 y 3 de la Resolución 1528 del 18 de agosto de 2017 del Comité Central de Posgrado así:

ARTÍCULO 2: Establecer para la Maestría en Ciencia Política los cupos y las líneas de investigación en los que quedarán inscritos los aspirantes a la Maestría en función de la disponibilidad de cupos de los grupos de investigación del Instituto y de sus líneas de investigación, de la siguiente manera:

Grupo	Línea de investigación	Cupo XIV cohorte
Hegemonía, Guerras y Conflictos	Campo estatal, poder y conflictos	4
Hegemonía, Guerras y Conflictos	Seguridad: conflictos, violencia y política	2
Hegemonía, Guerras y Conflictos	Conflicto armado, paz negociada y posconflicto	3
Hegemonía, Guerras y Conflictos	Memoria, conflicto armado y guerra	3
Hegemonía, Guerras y Conflictos	Gobernabilidad, fuentes de riquezas y territorios	2
Estudios Políticos	Migraciones, fronteras y reconfiguraciones políticas	1
Estudios Políticos	Ciudadanías, culturas políticas y subjetividades	3
Estudios Políticos	Sistemas Políticos Locales y Estudios de Opinión Pública	3
Asesores externos		<u>4</u>
Total cupos		25

ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes requisitos de inscripción en la Maestría en Ciencia Política, modalidad investigación:

- Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar en línea el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.

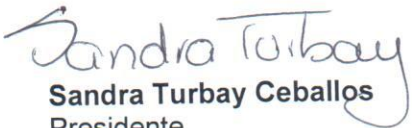


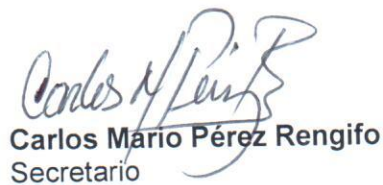
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

- b. Presentar fotocopia del documento de identidad. (Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos,
- c. Deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar.
<http://www.cancilleria.gov.co/tramitesservicios/visas/clases>
- d. Acreditar título profesional en el área de la política, la sociología, la historia, la antropología, la psicología, el trabajo social, las artes y la educación, el derecho, la economía, la filosofía, la comunicación social, el periodismo o áreas afines. Podrán ser admitidos profesionales de otras áreas que demuestren conocimientos básicos en relación con la temática de la Maestría. Los extranjeros deberán acreditar el título de pregrado apostillado por la autoridad competente (Consulado o cancillería).
- e. Presentar hoja de vida y los documentos de respaldo: títulos, experiencia profesional, organizativa, comunitaria, docente y/o investigativa en el caso en que aplique.
- f. Presentar una propuesta de investigación relacionada con una de las líneas de los grupos de investigación. La propuesta deberá contener: título, grupo y línea de investigación seleccionada, resumen de la propuesta (máximo 300 palabras), pregunta de investigación, planteamiento del problema, objetivos, lineamientos teóricos-metodológicos y referencias bibliográficas. La propuesta deberá ser presentada en letra Arial 12 puntos, inter- lineado 1,5 y con una extensión no mayor a 15 páginas. Deberán entregarse en versión digital e impresa.
- g. Presentar una prueba escrita con base en dos lecturas asignadas.

Parágrafo. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.


Sandra Turbay Ceballos
Presidente


Carlos Mario Pérez Rengifo
Secretario